



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDC-A.

Canchaque, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

Informe N°005-2023-MDC/OPMI/COTD, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Oficina Programación Multianual de Inversiones, Memorando N°20-2023-MDC-GM, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°005-2023-MDC/OPMI/COTD, de fecha 26 de enero de 2023, el Econ. Carlos Oswaldo Tito Dávila responsable de la Oficina Programación Multianual de Inversiones, alcanza información para la designación de responsable de la Unidad ejecutora de inversiones, solicitando que se emita acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N°20-2023-MDC-GM, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortez Agurto Gerente Municipal, hace conocer que Informe N°005-2023-MDC/OPMI/COTD emitido por la Oficina de Programación Multianual, por lo que la gerencia Municipal solicita designar mediante acto resolutivo al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Canchaque, al Ingeniero Civil Luis Martín Gutierrez Moreno, CIP N°82270, el mismo que realizará las funciones inherentes al cargo.

Que, así mismo, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza":

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, **Facultan al Alcalde** en su calidad de Titular del Pliego, a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo**, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, **que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;**

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, AL INGENIERO CIVIL LUIS MARTÍN GUTIERREZ MORENO, CIP N°82270, LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DE LA MUNICIPALIDAD DE CANCHAQUE, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Canchaque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto cualquier Resolución que se contraponga a lo resuelto por la presente Resolución.





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDC-A.

Canchaque, 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Canchaque, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramo

Jilmer García Ramo
ALCALDE

c. c.
Alcaldía
Archivo.